



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 773-B**

17 DE MAYO DE 2022

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS**

- I            **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II           **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III          **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV          **INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS.**
- V           **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS.**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-B

#### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de cuórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.---	2
IV	Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados. (Lectura del Informe de la Comisión). -----	2
	Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta Virgilio Saquicela Espinosa, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	20
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Curicama Guamán Mariano. -----	20,64
	Mera Cedeño Lenin. -----	26
	Farinango Quilumbaquín Dina. -----	31
	Vinueza Salinas John. -----	34
	Torres Cobo Esteban. -----	39
	Veloz Ramírez Viviana. -----	43
	Plaza Gómez de la Torre María José. -----	48
	Cadena Carrera Marlon. -----	49
	Ulcuango Farinango Ricardo. -----	52
	Reasume la Dirección de la Sesión la asambleísta Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----	55
	Lucero Sisa Rafael. -----	56
	Transcripción del audio de un video proyectado.-	57



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 773-B

Velasco Erazo Pedro. ----- 60

**V Suspensión de la sesión.**----- 65



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 773-B**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados.**
  - 2.1. **Memorando Nro. AN-CSAP-2022-0275-M Quito, D.M., 11 de abril de 2022, suscrito por el asambleísta Mariano Curicama Guamán, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asistencia de los asambleístas al Pleno de la Asamblea Nacional.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 773-B**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas cincuenta y cuatro minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, por favor verifique el cuórum para instalar la continuación de la Sesión setecientos setenta y tres.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, procedemos a constatar el cuórum para la instalación de la continuación en la Sesión setecientos setenta y tres. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules de electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento veintisiete asambleístas registrados en la presente Sesión, por tanto, contamos con el cuórum. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 773-B**

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la continuación de la Sesión setecientos setenta y tres. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. “Convocatoria: Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 773 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 17 de mayo de 2022, a las 11:30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día aprobado: Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día, continuamos. -----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta. “Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-B

Precio de la Leche y sus Derivados”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, de lectura del Informe. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Conforme su disposición, señora Presidenta, doy lectura del Informe correspondiente. “Memorando Nro. AN-CSAP-2022-0275-M Quito, D.M., 11 de abril de 2022. Para: Señora abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca. Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados. De mi consideración: estimada Señora Presidenta: Con un cordial saludo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito remitir el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados; mismo que ha sido debatido y aprobado en la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Ley. Hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y estima. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Mariano Curicama Guamán Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, el Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-B**

Agropecuario y Pesquero, mismo que contó para el efecto con la revisión y estudio de legislación comparada, aportes y observaciones de diferentes actores de la academia, sector ganadero productor de leche, sectores de la industria, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en esta temática, garantizando una propuesta socialmente viable, democrática y participativa durante su tratamiento y discusión. 2. Antecedentes. 2.1. Respecto a la presentación, calificación, notificación y avocación de conocimiento del Proyecto de Ley. I. El asambleísta Mariano Curicama Guamán, mediante Oficio sin nomenclatura de 09 de septiembre de 2021, con número de trámite 409063 y Oficio Nro. AN-CGM-2021-0005-O de 13 de septiembre del mismo año, presenta el Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación de Precio de la Leche y sus Derivados, ante la Asamblea Nacional del Ecuador. II. La Unidad Técnica Legislativa con Memorando Nro. AN-SG-UT-2021-0348-M de 08 de octubre de 2021 remite el Informe Técnico-Jurídico No Vinculante No. 0133-INV-UTL-AN-2021 del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación de Precio de la Leche y sus Derivados. III. El Consejo de Administración Legislativa a través del Memorando Nro. AN-SG-2021-3431-M de 17 de octubre de 2021, notifica la Resolución CAL-2021-2023-142, misma que dispone calificar el Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación de Precio de la Leche y sus Derivados, a la vez remite a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero a fin de que inicie la tramitación dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. IV. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, mediante Acta Resolutiva de Sesión Ordinaria Nro. 0027-CEPSADSAP-2021 de 27 de octubre de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-B**

2021, avoca conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados. V. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, a través del Memorando Nro. AN-CSAP-2022-0059-M de 28 de enero de 2022, remite a la Presidencia de la Asamblea Nacional el Informe para el Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, que ha sido debatido y aprobado, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. VI. El Pleno de la Asamblea Nacional, debatió en primer debate el 09 de febrero de 2022, el Informe para el Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados. 3. Proceso de elaboración del Informe. I. La Comisión de Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en el proceso de construcción participativa de leyes y normas fundamentales para el país, especialmente al sector agrícola y ganadero; promovió una metodología de puertas abiertas, contando de manera permanente con la participación proactiva y comprometida de representantes de sectores sociales y ciudadanía en general, a fin de consolidar el diálogo directo con los distintos actores sobre el Proyecto de Ley en trámite, con el propósito de recibir la mayor cantidad de aportes de instituciones públicas y privadas, así como de varios expertos en el sector ganadero productor de leche. II. Durante el tratamiento del Proyecto de Ley, se desarrollaron diversas sesiones de comisión, mesas técnicas de trabajo, levantamiento de información; en este recorrido también aparecieron voces clamando atención y ayuda al sector ganadero productor de leche, quienes se enfrentan a altos costos de la producción, intermitencia en los precios



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-B

mínimos de comercialización, contrabando de materia prima y la falta de políticas públicas por parte del Estado. III. Además de las observaciones y recomendaciones presentadas por los asambleístas durante el desarrollo de las distintas sesiones, también se recibió en comisión general, expertos, colectivos sociales, quienes formaron parte activa en el proceso de formación de la ley, cuyo aporte lo sintetizamos en el siguiente cuadro. 3.1. Aportes y observaciones de asambleístas en el Pleno de la Comisión. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, cumpliendo lo dispuesto por sus integrantes durante el proceso de construcción del informe para Segundo Debate, mantuvo sesiones de deliberación, análisis y recepción de observaciones al articulado íntegro del “Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Fijación de Precio y Consumo de la Leche y sus Derivados”. -----

N°	Sesión N°/Fecha	Tema
1	Sesión 065 14/02/2022	1. Recibir en Comisión al Dr. Jaime Mauricio Farinango, dirigente de producción pecuaria y comercialización de la Confederación del Pueblo Kayambi, quien expondrá la situación agropecuaria y lechera del cantón Cayambe. 2. Recibir en Comisión a dirigentes del sector lechero de la provincia de Chimborazo, quienes brindarán sus aportes a la construcción del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados.
2	Sesión 073 04/03/2022	1. Recepción de aportes al Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados por parte del señor. Mario Aguilar, representante de Consorcio de Lácteos de Tungurahua “CONLACT”. 2. Recepción de aportes al Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados por parte del doctor. Segundo Caiza, Presidente de CONAGOPARE Tungurahua.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 773-B

		<p>3. Recepción de aportes al Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados por parte del ingeniero. Fernando Gavilanes, Gobernador de Tungurahua.</p> <p>4. Recepción de aportes al Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados por parte del doctor. Manuel Caizabanda, Prefecto de la provincia de Tungurahua.</p>
3	Sesión 079 15/03/2022	<p>1. Recibir en Comisión a representantes de Ecuador Biogénico, quienes explicarán los beneficios de la utilización del nitrógeno y la agricultura biogénica.</p> <p>2. Recibir en Comisión a representantes del sector lechero, quienes brindarán sus aportes al Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados.</p>
4	Sesión 080 18/03/2022	<p>1. Recibir en Comisión a representantes del sector lechero, quienes brindarán sus aportes al Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados.</p>
5	Sesión 081 18/03/2022	<p>1. Recibir en Comisión a representantes del sector lechero, quienes brindarán sus aportes al Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados.</p>
6	Sesión 083 21/03/2022	<p>1. Recibir en comisión a representantes del sector lechero, quienes brindarán sus aportes al Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados.</p>

### 3.2. Aportes y observaciones de la ciudadanía en el Pleno de la Comisión.

Sesión N°/Fecha	Nombre del partícipe
Sesión 065 12/02/2022	Jaime Farinango, Dirigente de Producción Pecuaria y Comercialización de la Confederación del Pueblo Kayambi.
	Francisco Chiriboga, Presidente de la Cámara de Agricultura de la Primera Zona.
Sesión 073 04/03/2022	Mario Aguilar, Consorcio de Lácteos de Tungurahua.
	Economista. Amable Chaluisa, Coordinador de Conagopare Tungurahua.
	Ingeniero. Fernando Gavilanes, Gobernador de Tungurahua.
	Doctor. Manuel Caizabanda, Prefecto de la provincia de Tungurahua.
	Luis Guatemal, Gobernador de la Comunidad Indígena de Pucará de Pesillo.
	Harold Albornoz, Presidente Asoprolan -Asociación de



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 773-B

Sesión 079 15/03/2022	Productores Lácteos Mitad del Mundo.
	Nancy Ulcuango, Productora de la comunidad del Chaupi.
	Rodrigo Inlago, Representante de la Federación de Organizaciones Populares de Ayora, Cayambe.
	Segundo Ulcuango, Productor de leche Chalpar -Pesillo
	Martha Andrango, ASOPROLAN
	Lucrecia Gualavisi, Productora de leche de Paquiestancia.
	Luis López, Representante lechero
Sesión 080 15/03/2022	Arquitecto. Diego Heredia. Representante lechero.
	Señor. Humberto Yauri, Representante de Asoproauz
	Señor. Reimundo Hernández, Representante del Sector Lechero de Tarqui
	Señora. Alexandra Abad, Presidenta de Asoproauz
	Licenciada. Virginia Vela, Representante del sector lechero.
Sesión 081 15/03/2022	Señora. Gladis Puchi, Representante del sector lechero.
	Señora. Enrique Shingri, Representante del sector lechero.
	Señor. Patricio Sadvay, Representante del sector lechero.
	Señor. Francisco Larriva, Representante del sector lechero.
Sesión 083 21/03/2022	Ingeniera. Diana Cárdenas, Representante del sector lechero.
	Señora. Mónica Guarderas, Representante del sector lechero.

### 3.3. Aportes al Proyecto de Ley – Documentación.

Documento	Fecha	Asambleísta/Actor/Institución
Correo Institucional Zimbra	10 de febrero de 2022	Doctor Joel Abad Verdugo Asambleísta
Oficio S/N	14 de febrero de 2022	Francisco Chiriboga Cattani, Presidente del Directorio Cámara de Agricultura de la Primer Zona "CAIZ"
Memorando Nro. AN-QLS-2022-0015-M	15 de febrero de 2022	Señor Salvador Quishpe Lozano, Asambleísta
Memorando Nro. AN-CCPF-2022-0015-M	17 de febrero de 2022	Señor Peter Fernando Calo Caisalitín, Asambleísta
Memorando Nro. AN-MCLF-2022-0031-M	05 de marzo de 2022	Ingeniero Lenin Francisco Mera Cedeño, Asambleísta
Memorando Nro. AN-NRSP-2022-0033-M	07 de marzo de 2022	Ingeniera Silvia Patricia Núñez Ramos, Asambleísta
Memorando Nro. AN-JSFE-2022-0031-M	08 de marzo de 2022	Doctor Francisco Eduardo Jiménez Sánchez, Asambleísta
Oficio Nro. SENAE-	08 de marzo de	Señora Carola Soledad Ríos Michaud



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 773-B

SENAE-2022-0320-OF	2022	Directora General Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Oficio Nro. DEQ-2203-03	10 de marzo de 2022	Rodrigo Gallegos Riofrio Centro de la Industria Láctea CIL
Oficio Nro. DEQ-2203-04	10 de marzo de 2022	Rodrigo Gallegos Riofrio Centro de la Industria Láctea CIL
Oficio Nro. NAC-DNJOGEC22-0000004	11 de marzo de 2022	Abogado Andrés Ordóñez, Subdirector Nacional de Cumplimiento Tributario Servicio de Renta Internas.
Oficio S/N	22 de marzo de 2022	Mae. Lourdes Luque de Jaramillo Gerente Corpei Consulting
Oficio Nro. AGR-AGROCALIDAD/DAJ-2022-000052-OF	22 de marzo de 2022	Doctor José Ignacio Moreno Álava Director General de Asesoría Jurídica Agrocalidad.
Oficio Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2022-0154-O	22 de marzo de 2022	Magister Julio José Prado Lucio Paredes Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
Oficio Nro. MSP-MSP-2022-0977-O	22 de marzo de 2022	Doctora Ximena Patricia Garzón Villalba, PhD, Ministra de Salud Pública
Oficio S/N	23 de marzo de 2022	Ingeniera Diana Carolina Cárdena Representantes productores
Oficio SCPM-IGT-2022-010	23 de marzo de 2022	Magister Ricardo Augusto Freire Granja Intendente General Técnico-Superintendencia de Control del Poder del Mercado.
Oficio Nro. MAG-MAG-2022-0259-OF	24 de marzo de 2022	Ingeniero Pedro José Álava González Ministro de Agricultura y Ganadería.

#### 3.4. Aportes y observaciones -Mesa técnica.

FECHA	INSTITUCIONES/CIUDADANÍA
08 de marzo de 2022 10:00	Ministerio de Agricultura y Ganadería
	Servicio Nacional de Aduanas
	Ministerio de Salud
	Superintendencia del Control del Poder de Mercado
	Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca
	Agencia Nacional de Regulación y Control Fito y Zoonitario



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 773-B

	Servicio de Rentas Internas
	Julio de la Calle - Anfab
	Galo Izurieta - Servicio Nacional de Aduanas
	Rodrigo Gallegos - Centro de Industrias Lácteas
	Inti Daquilema - Fundación FIIDA
08 de marzo de 2022 14:00	Fanny Guamangate - Representante Cotopaxi
	Ángel Roldan- Representante Chimborazo
	Gustavo Albuja - Representante Pichincha
	Ángel Catucuamba - Representante Pichincha
	Santiago Valenzuela - Fe Por La Leche

4. Plazo para el Tratamiento del Proyecto de Ley. Conforme al artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, las Comisiones de la Asamblea Nacional, dentro del plazo máximo de noventa días, contados a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. En este contexto, el informe de primer debate fue tratado 09 de febrero de 2022, por lo tanto, en el plazo de 90 días indicado en la LOFL la Comisión Especializada de Soberanía Alimentaria del Sector Agropecuario y Pesquero, presenta el informe aprobado, debatido y presentado dentro del plazo previsto en la ley.

5. Análisis y razonamiento. El presente análisis y razonamiento, responde a la discusión de los principales aspectos del Proyecto de Ley mismos que guiaron su discusión, a lo largo de la construcción del presente informe.

5.1. Análisis Preliminar. La Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), garantiza un conjunto de derechos a los que engloba dentro de la categoría de Derechos del Buen Vivir, entre los cuales se contempla el derecho a la alimentación, mismo que implica el acceso de las personas y colectividades a alimentos sanos y nutritivos, con preferencia a la producción local. Además, contempla como un deber del Estado, el generar sistemas justos y solidarios de producción, distribución y comercialización de alimentos, impedir prácticas monopólicas y especulación con productos alimenticios, aplicando los principios constitucionales de equidad, eficiencia, transparencia y fomento a la competencia de los mercados, principios que son a la vez los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

pilares del derecho de competencia ecuatoriano. En la búsqueda de la equidad y eficiencia, la Constitución señala que la política económica del Estado tiene entre sus objetivos: incentivar la producción nacional; la productividad y competitividad sistémicas; la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional; así como propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes. En esta línea, al Estado le corresponde: “[...] 1. Evitar la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, promover su redistribución y eliminar privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; [...]; 4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria [...]”. En lo que respecta a la salud, esta se establece como un derecho. La rectoría del sistema nacional de salud la ejerce el Estado a través del Ministerio de Salud Pública, ente encargado de formular la política nacional de salud, normar, regular y controlar las actividades relativas a la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector. La CRE determina que el Estado tiene el deber de impulsar y velar por un comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, promoviendo la reducción de las distorsiones de la intermediación y promoción de su sustentabilidad, asegurando de esta manera la transparencia y eficiencia en los mercados, mediante el fomento de la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades; además, al establecimiento de políticas de precios orientadas a proteger la producción nacional. La Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria tiene como objeto el establecimiento de mecanismos mediante los cuales el Estado cumple con su obligación y objetivo estratégico de garantizar a las personas, alimentos sanos y nutritivos en forma permanente. Esta norma contempla el establecimiento de mecanismos de apoyo y negociación directa entre productores y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

consumidores, micro, pequeños y medianos empresarios y productores de alimentos, para protegerlos de la imposición de condiciones desfavorables en la comercialización de sus productos. En el Ecuador y en varios países de la región, la industria láctea es uno de los sectores más importantes, no solo por la contribución que realiza a la economía del país, sino además porque la leche y los productos derivados de esta son un alimento básico para la nutrición y salud de los ecuatorianos. A continuación, se detalla el número de ganaderos registrados por provincia: para el efecto, se han utilizado cifras consolidadas de vacunación de fiebre aftosa reportadas por Agrocalidad en la cual se observa que para el año 2019 se registraron alrededor de 279 mil ganaderos, los cuales se concentran principalmente en las provincias de Chimborazo (12%), Manabí (11%), Cotopaxi (11%) y Pichincha (8%), que corresponde el número de productores; Chimborazo 33.829, Manabí 30.756, Zamora Chinchipe 30.756, Cotopaxi 30.556, Pichincha 23.390, Sucumbíos 21.761, Azuay 16.996, Guayas 13.449, Bolívar 13.165, Loja 12.668, Cañar 12.159, Esmeraldas 9.647, Carchi 8.957, Imbabura 8.304, Tungurahua 7.210, Morona Santiago 6.187, Santo Domingo de los Tsáchilas 5.162, El Oro 4.863, Los Ríos 3.795, Napo 3.263, Orellana 2.884, Santa Elena 1.827 y Pastaza 1.652, que responde a la cantidad de 279.489 ganaderos. La producción de leche cruda entre los años 2002 y 2019 fue en promedio de 5,29 millones de litros diarios, con un mínimo y un máximo de producción de 4,32 y 6,65 millones en los años 2003 y 2019, respectivamente; a partir del año 2011, el promedio de producción diario de litros de leche mostró una tendencia decreciente hasta el año 2018, con un fuerte incremento para el año 2019, consecuencia de la Pandemia del Covid-19. En cuanto a la distribución geográfica de la producción de leche cruda, se tiene que para el año 2019 la región Sierra es la que más aporta a la producción con un 77,69% del total, seguido de la Costa (19,24%) y la Amazonía (3,08%). A continuación, se detallan las





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

cinco (5) provincias con el mayor nivel de producción en el año 2019, las cuales conjuntamente generan el 61,70% de la producción nacional de leche cruda: Pichincha (16,33%), Manabí (12,34%), Chimborazo (11,84%), Cotopaxi (11,55%), y Azuay (9,64%). Con este contexto, se pretende regular al sector primario de producción de leche, que conforma las actividades de producción, transporte y acopio de leche cruda, para su debido procesamiento. En ese sentido, el Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, es una norma que permite la protección de derechos del sector productor de leche del Ecuador con énfasis, en los pequeños y medianos productores. 6. Base Legal. Para el tratamiento de la Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, se han considerado las siguientes disposiciones constitucionales y legales: 6.1. Constitución de la República del Ecuador. Artículo. 1.- “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (...) “Artículo. 3, numeral 1.-“El Estado garantizará, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”. Artículo. 11 numeral 3.- “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

justificables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento”. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. Artículo. 120. -“La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley. (...) Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)” Artículo. 132.- “La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: (...). Artículo. 133 numeral 2. “Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: (...) 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales”. Artículo. 134 numeral 4. “La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...) 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. (...)”. Artículo. 136.-“Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.” Artículo. 137. -“El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. (...)”

6.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo. 54. “De la iniciativa.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

-La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:(...) 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones.” Artículo. 57. “Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión”. Artículo 58. “Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta pre legislativa, el trámite no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente, de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General. Artículo. 60. -Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". Artículo 61. -"Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso, acogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley, en el primer debate. Dentro del plazo máximo de noventa días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley, podrá pedir justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, por una sola vez, la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

en una sola sesión, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción del informe. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que, en una sola sesión, analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, la o el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de Ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Agotado el segundo debate, la votación del texto final del proyecto de ley no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley". 8. Conclusiones.

a) En el análisis del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización Industrialización, Consumo y Fijación del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-B**

Precio de la Leche y sus Derivados, esta Comisión ha cumplido con el procedimiento determinado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

b) El trámite de aprobación del informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, cumple con los plazos establecidos en los artículos 134 y 137 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir, se refiere a una sola materia y contiene una exposición de motivos, considerandos y articulado claro, los mismos que los ciudadanos, sociedad civil y academia expusieron sus aportes y argumentos. c) El Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, constituye una norma de relevancia para el país, puesto que su contenido proporciona una base jurídica de una manera correcta y apegada a los preceptos de ley. d) Por lo expuesto, se formula el presente Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, el cual se enmarca en las normas constitucionales y legales del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

9. Recomendaciones. La Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero:

a. Recomienda a la Presidenta de la Asamblea Nacional que el presente informe sea conocido y debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

b. En referencia a los antecedentes que se mencionan en la presente, en el marco del análisis técnico legal, que se citan y se desarrollan en el mismo; así como la consideración de los valiosos aportes, de los miembros de la Comisión, de los asambleístas integrantes del Pleno de la Asamblea Nacional, que hicieron llegar sus observaciones, de los aportes de los especialistas de diferentes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

instituciones públicas y privadas, de educación superior, especialistas en materia agropecuaria y ganadera, y; de los aportes técnicos y jurídicos que han realizado el equipo de asesoría de la Comisión Especializada Permanente del Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. c. Se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados. 10. Resolución. Por las consideraciones constitucionales y legales expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional, en sesión ordinaria No. 0090-CEPSADSAP-2022 del 06 de abril 2022. Resuelve aprobar el presente “Informe para segundo debate de la Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados”. 11. Asambleísta Ponente. Esta Mesa Parlamentaria designó como ponente ante el Pleno de la Asamblea Nacional, al asambleísta: Abogado Mariano Curicama. Las señoras y señores asambleístas integrantes de esta Mesa Legislativa que suscriben el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la leche y sus Derivados son: Asambleísta Mariano Curicama, Presidente; asambleísta Lucía Placencia Tapia, Vicepresidenta; asambleísta Alexandra Arce Plúas, miembro; Joao Acuña Figueroa, miembro; Ronny Aleaga Santos, miembro; Eduardo Mendoza Hurtado, miembro. Certificación: En mi calidad de Secretario Ad-hoc de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Certifico: Que, el informe que antecede para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, fue conocido, analizado y votado en la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en la Sesión Ordinaria No. 0090-CEPSADAP-2022, llevada a cabo el 06 de abril de 2022, a las 11:30, mismo que fue aprobado por parte de los Asambleístas presentes, con la siguiente votación: A favor siete votos; en contra cero votos; Abstenciones: cero votos; ausentes: dos. Atentamente, asambleísta Eduardo Israel Mendoza Hurtado Secretario Ad-hoc de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero". Hasta aquí la lectura del Informe correspondiente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TRECE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Colegas asambleístas, se abre el debate. Tiene la palabra el ponente el asambleísta Mariano Curicama. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICAMA GUAMÁN MARIANO. Estimado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, buenos días. Buenos días, ecuatorianos. Buenos días a mi provincia de Chimborazo. Hago propicio el saludo y el reconocimiento al sector pecuario ecuatoriano, a su vez extendiendo mi sincero agradecimiento a los ciudadanos quienes observan esta transmisión, con la esperanza que esta Asamblea Nacional actúe con sentido de humanidad, patriotismo y solidaridad, en favor del sector más olvidado del país. El jueves pasado escuchamos detenidamente, mientras se desarrollaba la comisión general, a los





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

verdaderos representantes ganaderos del país, hombres y mujeres que dejaron de lado su actividad cotidiana, para acudir y demostrar con certezas lo que sucede a diario en el campo, entendiéndolo que si un día no se trabaja, no se tiene el pan en la mesa, hoy es un día histórico que marcará un antes y un después en el sector agropecuario del país. El Proyecto de Ley materia del debate ha sido construido gracias al aporte y acompañamiento permanente de nuestros pequeños y medianos productores de leche. En el camino encontramos las reales necesidades de un sector que clama a gritos ser escuchado por esta Legislatura. Lo que hoy se va a discutir en este Pleno es el justo derecho de hombres, mujeres, padres y madres de familia, quienes trabajan día a día en sus actividades agrícolas y pecuarias, por eso hay que entender y comprender, como manifestaron quienes nos compartieron su realidad, que la labor agrícola es un trabajo de vida. Nuestros padres, nuestros abuelos, nos heredaron la actividad más noble del ser humano, tristemente es la menos atendida. Colegas legisladores para ninguno de nosotros es nuestra la palabra migración, no es ajena a aquellas que ha golpeado drásticamente a la ruralidad, hoy en día los niños y jóvenes anhelan dedicarse a cualquier otra actividad y no a la agricultura. En este punto hago un llamado a la reflexión que estamos realizando por este sector que, con gran esfuerzo, sostiene la seguridad y soberanía alimentaria de nuestro país. O actuamos ahora o nos lamentaremos en un corto tiempo cuando nuestras comunidades, comunas y recintos, se conviertan en pueblos fantasmas donde solo recordaremos con tristeza y nostalgia, las huellas de nuestros padres. Este Proyecto de Ley va mucho más allá que un vaso de leche en las mañanas en el confort de nuestros hogares, es sinónimo de trabajo, la intensidad del sol, frío y lluvia que soportan todos los días nuestros productores de leche, a quienes hasta el día de hoy se les paga migajas por debajo del precio de sustentación. Señores legisladores no le hacen un favor a Mariano Curicama, este no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

es un proyecto más de un asambleísta no soy yo el protagonista de esta ley son los más de doscientos setenta mil productores que plasman su lucha de años en el presente cuerpo normativo. He podido escuchar a lo largo de mi accionar en el sector público todas aquellas problemáticas que siguen golpeando a los más olvidados, me refiero a la falta de acompañamiento, créditos, seguro agropecuario, tecnología y aplicación adecuada de políticas públicas que no solo vean al campo como una forma más de vida sino como la verdadera estructura económica de donde se distribuye la soberanía alimentaria. Seamos el ejemplo a nivel regional como un país que le otorga justo y merecido derecho al sector que nos alimenta. Podemos preparar un buen discurso pero si no conocemos el territorio, si no hemos caminado en horas de la madrugada junto a nuestros productores, quizá estemos muy lejos de la realidad. Que no nos cuenten y no nos dejen llevar por especulaciones, actuemos con la seriedad y la responsabilidad que nuestros electores merecen. Millones de ecuatorianos somos el resultado de la labor del campo, por ejemplo, accedimos a la educación gracias al esfuerzo de nuestros padres, aquellas manos que con perseverancia lograron que los niños y niñas de la ruralidad puedan acceder a las aulas, y hoy estamos ocupando un curul en esta Asamblea Nacional. El presente informe contiene el reflejo de un pueblo que está cansado de normas líricas, pocas prácticas que exige el fin de la política de gobernar a través de acuerdos ministeriales que responden a los intereses del gobierno de turno. El Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados ha recibido con gran aceptación por la gente más humilde, aquella pareja de ancianos, aquella madre soltera que con tres o cuatro vaquitas producen unos cuantos litros de leche para el diario vivir. Así también hemos recibido fuertes críticas de aquellos sectores que posterior a la aprobación de esta ley, se daría por terminado el negociado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 773-B**

y el lucro personal. La esencia de este Proyecto de Ley es establecer un régimen legal y administrativo desde la fase primaria hasta el consumo humano, haciendo énfasis en la etapa primaria de producción de leche con el cual se garantizará, fortalecerá, promoverá, regulará, asegurará y sancionará a los partícipes de la cadena láctea. El informe que poseen en sus manos responde a las mesas técnicas en el territorio, a las sesiones de la Comisión en las que se recibió a las diferentes autoridades públicas y privadas, asambleístas, académicos y representantes nacionales del sector pecuario, quienes coinciden en la urgencia de normar el sector ganadero productor de leche. Este cuerpo legal contiene cuarenta y cinco artículos, seis disposiciones transitorias, cuatro generales y una final, que me permito detallar de manera breve. La responsabilidad y competencias de entes rectores, contemplado en el capítulo dos quienes deberán cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la presente ley. La creación del Consejo Nacional de la Leche y sus Derivados, conformado por representantes gremiales y el Ejecutivo que deberán articular, coordinar y formular políticas públicas para fortalecer al sector. El capítulo sexto, séptimo y octavo, trata acerca del seguimiento, control, sanciones, capacitación, el fomento al consumo local de leche. Las sanciones y prohibiciones a quienes incumplan con lo dispuesto en la ley se encuentran en el capítulo noveno. Me permito hacer énfasis en los capítulos cuarto, quinto y décimo del presente Proyecto de Ley, los dos primeros, regulan la producción primaria de leche esto consiste en la producción, transporte, acopio y recolección de la leche cruda, significa la fase anterior al procesamiento de la leche para consumo humano, etapa en la que nuestros productores son los protagonistas y se desglosan en dos los principales problemas que atenta al sector: el incumplimiento del pago mínimo de sustentación de la leche cruda y la informalidad por falta del registro, desde productor hasta la recepción de la lecha para su procesamiento. En el vaso de leche que en horas de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

mañana degustamos junto a nuestras familias, se encuentra el esfuerzo de miles de ecuatorianos que no son valorados por su trabajo. De aquí nace la necesidad urgente de fijar el precio de la leche cruda, me permito hacer hincapié, ya que no se pretende fijar el precio comercial de la leche en funda UHT y tampoco se atenta al libre mercado, pues solo se busca brindar justicia social a los pequeños y medianos productores. Esta ley busca proteger y hacer cumplir el pago justo a nuestros productores a través de un porcentaje que se encuentra indexado al valor comercial, esto quiere decir que si el valor de la leche para consumo humano procesada sube, el precio de la leche cruda de nuestros productores tiende a elevarse, situación que no está sucediendo actualmente. El Acuerdo Ministerial 394 desde el 2013 que pocos o nadie ha respetado, establece que las industrias lácteas y en general toda persona natural o jurídica que adquiera leche cruda están obligadas a reportar los precios pagados y cumplir con el precio por litro de leche cruda al productor indexado en un 52.4% al precio de la venta al público de leche en funda, son nueve años que se encuentra en vigencia el presente acuerdo y nadie se ha preocupado en hacerlo cumplir. Hace días atrás el precio de la leche en funda para consumo humano subió en un aproximado de quince centavos, es decir si cumpliera el acuerdo ministerial nuestros productores recibirían aproximadamente cincuenta y dos centavos por el precio de leche cruda en finca. Les invito a visitar las comunidades a ponerse en los zapatos de nuestros ganaderos, quienes reciben entre veinticinco, treinta centavos, valores por debajo de los precios mínimos de sustentación y en la mayoría de los casos no recuperan ni el capital invertido. En esta razón, por la cual buscamos mediante ley, establecer el precio de la leche cruda no es un capricho personal es brindarle alivio a un sector olvidado, quienes mantienen la firme esperanza en cada uno de nosotros. Muchos de ellos están conectados dejando de lado un día de trabajo hay quienes se encuentran en sectores que no poseen ni



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

frecuencia de internet y no pueden escucharnos, por lo que en esta mañana me convierto en la voz de miles de ganaderos que no pierden la esperanza de recibir por su trabajo un pago justo. Compañeros asambleístas aquí tengo una funda de leche que curiosamente sube el precio pero baja la cantidad, en vez de que en la funda esté litro completo, los mil ml están solamente los 900 ml y el precio de la leche cuesta de acuerdo a esto que está fijado, noventa y cinco centavos, aquí no está el litro completo pero sí ha subido el precio, solamente está 900 ml menos del litro. No se puede endosar a la Comisión de que somos los responsables de que ha subido la leche en funda, son los acuerdos de los industriales y cuidado compañeros asambleístas que hagamos el juego a los industriales el día de hoy. En el capítulo décimo, el presente Proyecto de Ley propone el control y sanción a quienes le hacen tanto daño a nuestros productores con esto evitar el contrabando de leche cruda que ingresa por el norte, sur de nuestro país. En el Pleno de la Corte Constitucional el quince de diciembre del dos mil veintiuno aceptó parcialmente la acción política, la acción pública de inconstitucionalidad presentando, presentado por un grupo de industriales dándole paso a la comercialización, dicha decisión nos imposibilitó el prohibir el uso de suero de leche en el presente cuerpo legal. Compañeros asambleístas ahí está el negociado el precio del suero líquido cuesta solamente dos centavos y le mezclan para comercializar y les venden a noventa y cinco centavos. Conforme a nuestras facultades y competencias que determina la Constitución y la ley, la Comisión de Soberanía Alimentaria que me honro en presidir ha construido el presente Proyecto de Ley sin descuidar los temas de gran relevancia para el sector pecuario, una de ellas la importación de leche en polvo por lo que nos mantendremos alertas en el caso de que se intente afectar al sector agropecuario. Señores asambleístas tanto se dice de regresar los ojos al campo, de la importancia de la ruralidad para la seguridad y soberanía alimentaria,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

decirle sí a este Proyecto de Ley es devolverle la dignidad y la esperanza al campo. El proyecto que se debate no es solamente una buena intención, cumple en responder a la necesidad de nuestros productores desde la práctica real permitiendo a nuestra gente seguir trabajando, seguir soñando y manteniendo viva la esperanza de un Ecuador en unidad y justicia. Hago un llamado a todos ustedes compañeros legisladores que trabajemos en minga respondiendo a las múltiples necesidades de nuestro país. Si en el campo están bien en la ciudad estarán bien, la ideología puede ser diferente, pero el objetivo es uno solo y ese es el camino correcto. Muchas gracias, compañeras y compañeros asambleístas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lenin Mera, tiene la palabra. ----

EL ASAMBLEÍSTA MERA CEDEÑO LENIN. Señor Presidente encargado de la Asamblea. Compañeros y compañeras asambleístas, muy buenos días. Finalmente esta Asamblea Nacional está tomando vuelta al giro y viendo al campo como debe ser. Hace semanas atrás debatimos el Proyecto de la Ley de Economía Familiar Campesina, el Proyecto a la Seguridad Social con énfasis al seguro campesino y hoy tenemos la oportunidad de mirar vuelta los ojos al campo y debatir el Proyecto que puede beneficiar a más de doscientos mil productores de leche en el país. Este Proyecto es de mucha importancia y esta Asamblea es de mucha importancia para los productores. Si tenemos un gobierno que en el Ministerio de Agricultura pone ministros que están con la industria, la Asamblea debe también legislar y apoyar a los productores. Si tenemos un gobierno que dice que va a importar carne y leche desde Uruguay, esta Asamblea tiene que defender a los productores de leche y de carne del país. Y es así que, estimados colegas, este Proyecto de Ley presentado por el colega asambleísta Mariano Curicama que ha sido debatido ya con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

un primer informe hace meses atrás y que también, hay que reconocer que ha recibido los aportes y he presentado aportes a la Comisión, parte de ellos han sido incluidos pero revisando, compañeros y compañeras, el segundo informe el objeto, el concepto, incluso el nombre no está bien puesto que se contradice con el articulado, con el contenido de este Proyecto de Ley y podemos convertir a este Proyecto de Ley en que salga el remedio más caro que la enfermedad. Estimados colegas en el gobierno de la revolución ciudadana se implementó o se firmó un acuerdo ministerial, el Acuerdo 394, se lo firmó en el año dos mil trece que fija el precio de litro de leche cruda y en el dos mil dieciséis el Acuerdo 108 que determina los mecanismos para asegurar la sostenibilidad del sector lechero, son dos acuerdos ministeriales que son tomados en cuenta también para formular este Proyecto de Ley, hay muchos artículos en esos acuerdos ministeriales que también hemos visto de que son, de alguna manera, tomados en cuenta para este Proyecto de Ley. Además de las múltiples obras, proyectos y servicios, metas que se consiguieron en el gobierno de la revolución ciudadana como, por ejemplo, de que el Ecuador sea declarado un país libre de la fiebre aftosa. Se implementaron centros de acopio de leche y por supuesto que hubo una política dirigida sobre todo a los pequeños y medianos productores. Eso compañeros y compañeras debemos exigir que este gobierno vuelta implemente esas políticas públicas para que no exista esa migración que estamos viendo cada día del campo a la ciudad. Debido al reducido tiempo, debido al tiempo limitado que tenemos para hablar en este momento y ante las múltiples observaciones que tengo a este Proyecto de Ley, voy a mencionar dos cifras que en este caso son el antecedente de por qué hacemos las observaciones. En los últimos diez años la producción se ha incrementado en 18.5% produciéndose actualmente cinco punto tres millones de leche al día, sin embargo aunque el 45% de la producción proviene de la agricultura familiar campesina la mayoría tiene dificultad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

para recolectar, procesar y vender la leche. Según el Ministerio de Agricultura y Ganadería la producción nacional de leche en el dos mil dieciocho fue de cinco punto cero dos millones de litros diarios, por lo que la producción anual habría sido de aproximadamente mil seiscientos, mil ochocientos cincuenta millones de litros. No obstante las cifras que dan a la industria en este caso la absorción de eso, es de apenas de quinientos sesenta y un millones de litros en ese mismo dos mil dieciocho. Con esto se puede evidenciar y no se tiene certeza de que qué pasa con ese 69% de la producción que no ha sido comercializada de manera formal, el 31% apenas es captado por la industria. Por eso es importante que el articulado de esta ley pueda garantizar que la leche, la producción, la comercialización, la industrialización y el consumo, tenga una formalidad en todo ámbito, para el pequeño, para el mediano y para el grande productor y para la industria. Los cambios indispensables que estamos proponiendo a este Proyecto de Ley para darle el sentido de pertenencia y para darle la garantía a los productores, los voy a definir enumerándolos compañeras y compañeros asambleístas, compañero Presidente de la Comisión de Soberanía Alimentaria. Un análisis técnico revisado por los diferentes productores de leche a través de los diferentes gremios que se han acercado para revisar el contenido de este segundo debate, nos permite mencionar algunas observaciones: Primera. En el artículo específico, incluir un artículo específico para las definiciones de los términos técnicos que tratan en esta ley para los procesos de producción, para los procesos de comercialización, industrialización y consumo de leche incluyéndose de preferencia los conceptos establecidos en estándares y organismos internacionales tales como la Comisión del Codex Alimentario, eliminando así cualquier tipo de malinterpretación que pueda causar algún problema en la comercialización y el consumo de la leche. No es procedente que se incluya en una disposición, en este caso, en la cuarta y se deje que un reglamento pueda tomar las





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

definiciones junto a los entes rectores actores de la cadena láctea. En el numeral número uno del artículo seis, debe incluirse que la formulación de políticas públicas y conducción sectorial de la producción primaria de leche debe realizarse con énfasis en el fomento a la actividad para los pequeños y para los medianos productores. Y en relación a los organismos técnicos que deben formar parte de la cadena de control, supervisión, fomento y generación técnica y tecnológica, es indispensable incluir la gestión del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias Iniap y del Instituto de Normalización en este caso el INEN como organismos técnicos responsables de los procesos de investigación, desarrollo de tecnologías y procesos de innovación y transferencia tecnológica y, como también parte de la política ecuatoriana de normalización a través del sistema ecuatoriano de la calidad. También es importante que se diferencie lo que es las competencias que tiene el Ministerio de Agricultura de Agrocalidad, así como las competencias que tiene el Ministerio de Salud Pública del ARCSA, son entidades adscritas pero tienen diferentes competencias que deben estar establecidos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MERA CEDEÑO LENIN... También es importante mencionar la consideración que tiene que tener el Consejo Nacional de Leche y que deberá contar también con integrantes del Iniap y del INEN y también importante establecer las diferentes funciones que debe tener este Consejo. Si bien es cierto es importante la creación de este Consejo, pero que tenga funciones específicas en tiempo y también en responsabilidades. Es importante también mencionar que el título de la ley dice industrialización como parte también del contenido, pero en el articulado se deja, en este caso se evade o se omite un articulado que haga referencia al proceso de industrialización y sobre todo, también que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

se considere la posibilidad de también poner un articulado referente a la venta de leche pasteurizada al granel. Compañeras y compañeros asambleístas es indispensable también en este Proyecto de Ley incluir la obligatoriedad del etiquetado y rotulado de los productos, a fin de garantizar información exacta sobre los productos que lleguen al consumidor, para no perjudicar a nadie ni al productor, pero sobre todo al consumidor. Y para terminar las observaciones que en este caso he puesto en consideración de la Comisión, que las vamos a hacer llegar también por escrito compañeras y compañeros, tiene que quedar claro y tiene que quedar establecido en este Proyecto de Ley la obligatoriedad de la absorción de la producción nacional previo a cualquier proceso de importación para que no cualquier gobierno de turno, no nos diga que va a importar leche o carne de otros países dejando de consumir lo nuestro. Colegas el objetivo de esta intervención es aportar a este Proyecto de Ley, que tenga la Comisión los ocho días para recibir esos aportes de quien les habla y de otros compañeros asambleístas que puedan enriquecer el texto de este Proyecto de Ley. Estamos claros, estén seguros compañeras y compañeros productores de leche que la bancada de la revolución ciudadana estará siempre con los productores principalmente con los pequeños y medianos y vamos a defender el contenido de este Proyecto de Ley y con los aportes que podamos presentar, estamos seguros de que esta herramienta va a servir para garantizar los derechos de los productores de leche del país. Gracias compañeras y compañeros asambleístas por su atención, repito nuevamente estaremos presentando los aportes a la Comisión y esperamos que en este día se tome la decisión de devolver a la Comisión durante ocho días y poderle presentar el texto para votación para la seguridad y garantía de todos los hermanos ganaderos del país. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Dina Farinango, tiene la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO QUILUMBAQUIN DINA. Buenas tardes, señor Presidente encargado. Colegas asambleístas. A todos los medios de comunicación. De igual manera al pueblo ecuatoriano. En esta tarde que estamos debatiendo algo muy importante y que hemos considerado dentro del Pleno de la Asamblea Nacional y también felicitar el trabajo que ha venido desempeñando la Comisión de Soberanía Alimentaria. Además se ha escuchado varias demandas de los sectores de diferentes regiones del país como es la Costa, la Amazonía y la Sierra. Por ello nuestro trabajo como colegas asambleístas, de igual manera, hemos realizado los aportes necesarios para poder enriquecer este Proyecto de Ley, para dar, para dignificar, el trabajo que vienen realizando los productores a nivel nacional, que quienes son las personas que se levantan a las cuatro de la mañana y que como mujer también que gracias a ese trabajo me he formado profesionalmente y nuestro deber como asambleístas es seguir trabajando en bienestar de todos los sectores. En esta tarde que estamos debatiendo este Proyecto de Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, de pronto también aparece un precio de la leche con noventa centavos en las perchas dentro de nuestro país. Y digo de pronto porque ultimadamente lo que pasa en nuestro país son cosas que en realidad ocurren sin tener un control previo a lo que está pasando, así ha sucedido como el pan popular que pasó de doce centavos a quince centavos y de igual manera el aceite para cocinar con un incremento de treinta y cinco por ciento, así vivimos en la actualidad. Pagamos esta visión liberal de dejar hacer y dejar pasar o aquel economista Smith que pregonaba la mano invisible. La cuestión es que la filosofía solo se usa para los grandes comerciantes, seguramente sin tener el cien por ciento de certeza de lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

que está pasando en las familias ecuatorianas, pero quizás tal vez con un margen mínimo de dudas. Los que comercializan la leche sintieron la afectación en sus ganancias por el alto costo de la vida que empezó la subida con fuertemente del tema del combustible, sigue subiendo el precio de la leche en las perchas, pero el pequeño productor sigue vendiendo a treinta, veinticinco centavos que ni siquiera se ha respetado el precio de sustentación que es de cuarenta y dos centavos. Por eso ha sido necesario seguir trabajando y avanzando con un proyecto para que podamos garantizar a los verdaderos productores con este Proyecto de Ley. También hay factores externos como el tema de la guerra que ha sufrido a nivel internacional, el tema de Ucrania que ha significado un problema para los países como el nuestro. Pero vemos que no se ha tomado varias alternativas ni estrategias por parte del gobierno nacional frente a todo lo que está pasando y dar respuestas a este sector agropecuario y ganadero. Pero como vivimos en un tiempo de la autorregulación donde el Estado realmente parece invisible, ya decidieron subir estos productos de primera necesidad. Los ajustes seguramente le devolvió a nivel del bienestar que estas grandes cadenas exigen para permanecer en el mercado. Pero qué pasa con los pequeños productores, esos personajes que su trabajo no han sido todavía compensados y que el precio de la leche no se ha respetado ni tampoco existe control por parte de las entidades correspondientes. Mendigamos equidad, esto no puede ser posible en un país como el nuestro este tipo de desigualdades en las que nos ha motivado a pelear por un proyecto legal que entre otras cosas determine que cuando los comercializadores decidan subir el precio de venta al público también los productores sean reconocidos con un incremento. Por eso es lo que fue necesario establecer en el artículo veintiuno numeral uno de este Proyecto lo siguiente: El precio de sustentación del productor de leche, está determinado en cincuenta y dos coma cuatro por ciento del precio de venta al público.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

Del producto líder en el mercado lácteo interno que es la leche en funda, debería respetarse porque las verdaderas demandas y en los recorridos que hemos venido trabajando ha sido de que se pueda determinar en una ley el precio y la fijación de la leche. Más allá del precio de esta Ley que trae consigo algunas normativas necesarias y que es fundamental de que puedan tener el respaldo los productores. En un país como el nuestro rico en materias primas no podemos concebir que tengamos los índices de desnutrición más altos en la región de nuestro país, llegamos al veintisiete punto dos por ciento de desnutrición infantil crónica de niños de hasta dos años. Al respecto actuamos con la función didáctica era necesario delimitar qué es la leche, así lo hicimos en el artículo catorce donde definimos la producción primaria, es el proceso, mediante el cual se extrae el producto de la secreción normal de las glándulas mamarias obtenidas a partir del ordeño íntegro, higiénico, del animal de la especie bobina, caprina y ovina sin adición ni sustracción de algún exento de calostro y libre de materias extrañas a su naturaleza y que no ha sido sometida a ningún tipo de calentamiento y que no ha recibido tratamiento térmico. Este artículo era necesario porque en las grandes cadenas de los supermercados vemos ofertas de un sinnúmero de productos que se asocia con el nombre de leche, pero no está nada cercanos a la descripción técnica de lo que contiene el verdadero producto que es la leche y aquello que puede producir confusión, así como repercutir en una adecuada alimentación sobre todo para nuestros niños, como he señalado anteriormente son los que padecen desnutrición a nivel nacional. En concordancia con lo anterior en el artículo treinta y dos de esta ley el literal b) se prohíbe el uso de la denominación comercializar, catalogar o etiquetar y publicitar de manera engañosa como la leche a alimentos o productos que induzcan al error de la elección de la leche, que no diferencie de las propiedades de nutrientes que posee este producto y que puedan afectar los intereses y derechos del consumidor.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

Es que este Proyecto busca fomentar la producción y consumo, por lo tanto, hay que ser explícito, este Proyecto es un avance y responde a varios pedidos que por años han demandado los pequeños productores, medianos de igual manera la actividad que representa a dos mil ochocientos productores a nivel nacional que producen cerca de seis millones de litros diarios en el país. Sin embargo, pienso que hay cosas necesarias y fundamentales que en el recorrido las verdaderas demandas no han sido incorporadas en la Comisión respectiva. Por ello es que, otro de los pedidos que nosotros hemos tenido que ver el impulso también ha sido la integración de la economía popular y solidaria, la prohibición en su totalidad del uso de suero que pueda contener este Proyecto de Ley. Por ello nosotros como bancada del Movimiento Pachakutik... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO QUILUMBAQUIN DINA... hemos tomado una decisión de manera colectiva para que pueda regresar a la Comisión durante el plazo de ocho días y se pueda recoger todas las demandas que estamos planteando y que lo haremos llegar de manera por DTS y para poder participar y construir un proyecto de ley que pueda garantizar a todos los ecuatorianos y ecuatorianas, en especial a los productores de la provincia de Pichincha que hemos recogido las demandas en los siete cantones. Gracias señor Presidente, hasta ahí mi intervención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta John Vinueza, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Hola, buenos días. (Intervención en Kichwa). Al año de gestión, es cerca del catorce de mayo y por eso quiero decir unas dos palabritas antes de entrar al tema. Al año



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

de gestión la Asamblea ha dado certezas, ha dado leyes, ha dado herramientas productivas al país que mejoran y que pueden mejorar mucho más la vida de las personas, aún falta pero vamos caminando, los problemas políticos administrativos de la Asamblea que no nos paren. Saludo el trabajo de cada una de las comisiones, donde hemos construido país. Mirando históricamente el país, desde hace cien años, hace cincuenta años, a los veinte años, ha mejorado sus leyes y eso es clave en el desarrollo de país, no todo lo veamos solo en presente, protejamos esta institución. Porque esta institución es la única, que es un equilibrio democrático, frente al Poder Ejecutivo y debemos protegerla básicamente con trabajo y contando hacia afuera qué estamos haciendo. Pero más allá de eso tengo que decir cha madre, qué iras el día de hoy en la mañana era imposible tomarse un vaso de leche, por qué, porque no hay cómo tomar el vaso de leche porque está vacío, porque no hay plata, claro porque en el país no hay plata, no se está invirtiendo en obras, el gobierno no está dejando pasar del Ministerio de Finanzas hacia los otros ministerios el dinero para el desarrollo del país, pero sobre todo porque esos apenas veinticinco millones que se necesitan para solucionar el problema de las vacunas, de brucelosis y de aftosa, no se están enviando, no se está vacunando al ganado vacuno y ese es un grave problema, inclusive para esta ley de inversiones que es la ley de la leche. Revisando revisando esta ley se nota con este consejo de manejo de la leche que la Legislatura está buscando institucionalizar procesos de interacción entre instituciones y me parece bien creo que es necesario que la Asamblea en este ejercicio de equilibrio frente al poder del Ejecutivo siga fortaleciendo al Estado ecuatoriano, siga fortaleciendo las instituciones que permite generar buenos planes de manejo. Es una ley de inversiones, es una ley de inversiones para los ganaderos, es una ley de inversiones para quienes manejan la leche, esta es una verdadera ley, pero le faltan cosas, le faltan cosas como por ejemplo la necesidad de fortalecer, no solo la producción



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

lechera, sino también la producción de insumos, de maquinaria local, del pasto, de las semillas hechas aquí en el Ecuador, no traídas esas semillas transgénicas para el pasto que comen las vacas, del semen genéticamente mejorado pero hecho localmente, no en el exterior porque eso nos quita soberanía alimentaria, de la construcción, de redes físicas, Asambleísta Presidente de la Comisión, de la construcción de redes físicas y virtuales para la comercialización de la leche, la red de mercadeo es algo indispensable para una ley de inversiones, es necesario que esta ley, es necesario que se trabaje en el fortalecimiento y cuidado del transporte de la leche, del cuidado de la cadena que no se rompa la cadena de frío, esas cosas no están. Recordemos que cualquier industria sin el fortalecimiento de los insumos y de las maquinarias no es industria, el producto se hace con insumos con maquinarias con el encadenamiento productivo y eso señor asambleísta Curicama, hace falta a esta ley. Respecto al articulado porque eso no está nomás en la ley, respecto al articulado el artículo diez dice, debería tener el proponer políticas públicas respecto a la leche, porque el artículo once señala que se formulará, conocerá, evaluará, analizará los procesos productivos, pero y en qué momento dice propondrá, que es el ciclo de cualquier proyecto, así es que recordemos eso trabajémoslo para que mejore esta ley. Esta ley no debe ser buena, debe ser excelente y eso hace falta un trabajo de la Asamblea. Artículo trece le invito, le pido, le exhorto y pondré las observaciones para que se castigue el monopsonio y la colusión cuando se disminuye el precio de la leche cruda, por parte de los intermediarios es necesario definir como delito civil, éste monopolio por parte de los compradores, esto es importantísimo para que existan los controles y los temores adecuados. El artículo catorce es declaratorio, le invito a que se eliminen los dos primeros párrafos y en el tercero se ponga mediante reglamento que expedirá la autoridad competente, estas cositas están faltando. Lo mismo en el artículo quince con respecto al





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

transporte, el cual tampoco tiene un reglamento para que no se pierda la cadena de frío, que hace falta en la protección y en el cuidado de la calidad de la leche. Artículo veintiuno muy bien a la indexación, asambleísta, muy bien a la Comisión, que hayan dejado de lado esto de poner un precio fijo y hayan marcado una indexación y una conexión con el precio de la venta de la leche en la funda, muy bien así tiene que ser si sube la funda el precio de la funda de la leche que se pague más a la leche cruda, por supuesto esa es una buena parte sí, bien lo de la calidad higiénica y sanitaria pero faltan parámetros para definir el precio, falta por ejemplo el porcentaje de grasa que tiene la leche, el tipo de alimentación, la vacunación, los controles de calidad en la finca. En esta ley hay muchas cosas en la redacción que la hacen declarativa, yo lo invito a que a esta ley se le quite el suero y se deje solo la crema eso es lo que le hace falta, hay que tener más cuidado, no hacerla extensa sino hacerle sólida. Aplaudo en el artículo veintiocho por supuesto, cómo no hacerlo, que se mencione el principio de equidad territorial, como otra forma de justicia social, pero que no sea declarativo por eso considero que este consejo nacional de la leche, debe tener por ley presencia en el territorio, en el cantón que más produzca leche en la provincia en la que esté asentado. Es necesario que las decisiones, la evaluación las propuestas de políticas públicas nazcan desde los territorios anclados al Plan Nacional de Desarrollo. El artículo veintinueve, le invito que en el artículo veintinueve se haga algo que debe tener una verdadera ley de inversiones, porque esta, repito, sí es una ley de inversiones y necesita la innovación y la innovación debe estar anclada a las universidades, usted conoce Asambleísta, en Chimborazo, que existe esta maravillosa Escuela de Politécnica que en lo zootécnico es un referente a nivel latinoamericano, pues anclemos en esta ley, anclemos el desarrollo de nuevas tecnologías, de producción, de fortalecimiento asociativo y de creación de redes de comercialización, repito físicas y virtuales... -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. ... Gracias. ojalá me pueda dar dos, y le invito señor Asambleísta a que planteemos nuevamente la conexión con esa otra ley de inversiones, la ley Fintech, bien podríamos y. con le Ley de inversiones, que algún rato planteó, el Gobierno en la parte que era interesante, la construcción de zonas francas para que toda esta investigación anclada a las universidades pueda generar desarrollo productivo en la parte ganadera. La generación de nuevos productos, no solamente es apoyo a la producción de la leche en sí, es generación también de apoyo a los técnicos industriales que fabrican las maquinarias con las cuales se produce la leche, es necesario que sea integral la visión en este fortalecimiento de la leche. El articulado en cuanto a innovación, y ya termino señor Presidente le ruego un poquito de paciencia gracias, y la innovación en el articulado no se menciona temas de protección ambiental, nada se dice lo que viene en el mundo respecto a la carne y la leche artificiales qué va a pasar, no se habla nada sobre este tratado de libre comercio que tenemos con Europa, cómo vamos a proteger la producción nacional, nada se dice sobre capacitación en temas financieros y administrativos al productor de la finca y al mismo intermediario, nada se dice sobre el uso de suero para fines específicos, qué paso con las observaciones que pusimos sobre ese tema, sobre el origen del suero, qué pasó porque no están incluidas en la ley, por qué no se habla que debe ser usado quizá como suplemento deportivo. Este capítulo, realmente, el de innovación en la ley, es declaratorio ni suma ni resta necesita una reformulación. Lo mismo pasa con el capítulo que habla sobre el control en frontera, qué pasa con el control en frontera es un simple declarativo, es necesario definir el problema y el problema en frontera está por dónde viene el origen del suero que utilizan las pasteurizadoras, que se colocaron en las provincias fronterizas en el norte



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

del país, y que recolectan suero del vecino país en el norte, eso hay que cuidar. Inclúyase que se presenten certificados de origen, que se presenten certificados del Arcsa, del Magap que si el producto es extranjero debe presentar certificados sanitarios de su país, avalados por el Ecuador, eso hace falta y eso va a generar mayor calidad en los productos lácteos y, por supuesto, mejoras en los ingresos de los productores de la leche. Es necesario tener el concepto base, queremos apoyar, queremos apoyar la producción local o queremos apoyar la importación de productos lácteos desde el Uruguay. Ahí está la clave de si apoyamos mejorando esta ley o no la apoyamos. Y aquí viene un punto, señor Presidente, le invito en una frase que la iba a decir en cinco, le invito tanto a la Presidencia como los miembros del CAL a que hagan no solamente la tramitación de los informes de los proyectos de ley, sino que le hagan un seguimiento y que se manejen las ISO que tiene algunas la Asamblea pero le faltan más, en los procesos de construcción de leyes para que no sean buenas, sean excelentes. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Esteban Torres, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES COBO ESTEBAN. Gracias señor Presidente. Vengo de una provincia lechera, la Provincia de Tungurahua en sus cantones de Píllaro, de Tisaleo de Mocha, tiene una importante producción lechera de los dos tipos, la producción de la gente humilde, sin recursos que con sus pocas vaquitas tiene un sustento mensual para sostener a la familia y, por supuesto, de una producción un poco más industrializada, con mas infraestructura que da empleo a muchísimos tungurahuanes. Entiendo la problemática del sector lechero, en cada visita que se hace a la provincia, incluso en la propia campaña la demanda de la gente era ayúdenos, ayúdenos porque no tenemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

recursos, no tenemos capacidad, además de pelear con intermediarios que tienen mucho poder, mucho poder y que juegan lamentablemente con los intereses de la gente más humilde. Y por eso por eso señores asambleístas una propuesta de campaña ganadora en la segunda vuelta, estaba enfocada precisamente al sector lechero, al sector agropecuario, al sector agrícola, tenía hasta un presupuesto fijado sesenta millones de dólares, para un gran centro de entrega gratuita, gratuita a los ganaderos, de mejor material genético que se pueda tener para mejorar la producción. Y lo mismo con las semillas, también era un presupuesto de sesenta millones de dólares para un gran centro de entrega de semillas gratuitas, al sector y a los más vulnerables de la producción. Lamentablemente hasta ahora no hay ni siquiera estudios, ni siquiera hay estudios para cumplir esa propuesta de campaña. Pero no sólo eso, algo que ha dicho también el asambleísta Vinuesa, no hay vacunas, no hay vacunas contra la fiebre aftosa porque Agrocalidad no tiene un presupuesto, un año y no tiene presupuesto, están en riesgo cuatro millones de reces, cuatro millones de reces, por falta de vacunas contra la fiebre aftosa. El Ecuador ya fue declarado un país libre de fiebre aftosa y no podemos caer nuevamente o retroceder en temas tan básicos, temas tan básicos como proveer gratuitamente de vacunas a los ganaderos de todos los niveles, especialmente a los más humildes. Y ahí está la crítica que se hace, constructiva, pero fuerte al gobierno en materia de inversión porque no es dable, señores asambleístas, que en el primer trimestre se hayan invertido solo sesenta y ocho millones de dólares, lo mismo que se ha gastado en reparación de vehículos del Estado, lo mismo que se ha gastado en fotocopias y como les digo ya no hablemos de los huecos en las vías, ya no hablemos de las especies de las cédulas y de los pasaportes, de vacunas para que no se mueran las reses ecuatorianas y para que sobre todo aquellos que han invertido su poco capital, no lo pierdan todo por una tontería. Apoyar e incentivar sin duda a este sector,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

en mi criterio muy personal, sin embargo no pasa por fijar el precio en una ley orgánica ni tampoco por modificar la forma en las bonificaciones por calidad, y me refiero al artículo treinta y dos y treinta y tres de esta ley, creo que la Ley tiene buenas cosas y les voy a enumerar más adelante pero en este tema específico fijar el precio de la leche, no solo es antitécnico, no se lo puede hacer mediante una ley orgánica sino que no va a tener, lamentablemente, la respuesta que se espera. Un precio es la información más importante que existe en la economía, le manda un mensaje en tiempo real al productor y al comprador de cómo está funcionando la escasez, como está funcionando la oferta, como está funcionando la demanda, yo puedo entender aunque no por ley orgánica, yo puedo entender que hayan precios referenciales, no por Ley Orgánica, pero puedo entender que hay una gama, una escalera de cómo se fija un precio, de cómo se tiene que pagar un precio, pero fijarlo específicamente por ley, no es ni legal ni técnico. Peor aún para la fijación de este precio se modifiquen las bonificaciones por calidad sanitaria, no podemos mover las bonificaciones por calidad sanitaria, una leche que no cumple con los requisitos básicos significa posteriormente enfermedades para los niños que consumen esa leche, significa luego más gasto para el Estado solucionando esas enfermedades que se dan cuando avanza la edad de cada adolescente y luego posteriormente de un adulto, no podemos mover la calidad y hay que entender lamentablemente una realidad en el país, del cien por ciento de la producción lechera, solo el treinta por ciento que incluso se paga sobre los treinta y nueve y cuarenta centavos, puede llegar incluso a costar un litro de leche cincuenta y seis y cincuenta y siete centavos llega a los niveles industriales que permiten un consumo, o un proceso de esa leche para el consumo humano sin consecuencias nefastas. Así que señores asambleístas, sin duda alguna, yo saludo el esfuerzo de la Comisión, yo soy parte de la Comisión pero creo que en este punto específico no va a haber la solución esperada. Además qué va



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

a pasar luego de esto si se llega a aprobar esta ley, no vendrá luego el sector de la pitahaya a pedir su ley de fijación de precio, no vendrán luego los productores de mellocos a pedir también su ley orgánica de fijación de precio de melloco, hay que pensar en todo eso, hay que pensar en todo eso que sí tiene de bueno esta ley, y hay que rescatar los temas positivos de la ley, lo que se refiere, por ejemplo, al suero de leche, qué pasa con el suero de leche para los pequeños productores, se convierte en la competencia desleal, porque el suero de leche en muchas poblaciones, no diría yo tanto urbanas pero sí rurales, se vende como si fuera leche y a pesar de que hayan prohibiciones expresas se sigue vendiendo como si fuera leche y además hay sectores que importan suero de leche. Entonces sin duda eso hay que combatirlo, hay que combatirlo, y en ese punto específico la ley considero que es positiva, así como también es positiva en buscar la coordinación permanente entre el Estado y los ganaderos, para buscar políticas que favorezcan al sector. Y qué más podemos hacer para mejorar, qué más podemos hacer, ya lo dije al principio no solo cumplir con la propuesta de campaña de entregar el mejor material genético y de forma gratuita a cada uno de los ganaderos de este país, lo mismo con las semillas porque las vacas se alimentan de pasto que se produce de unas semillas hay una conexión para el sector rural, está el tema de las vacunas, el tema de los créditos, cualquier persona que tiene cercanía con el sector lechero sabe que una buena vaca no cuesta menos de mil dólares, en el mejor de los casos sigue subiendo su precio, entonces un crédito de cinco mil dólares al uno por ciento a treinta años, alcanza en el mejor de los casos para dos vacas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto, señor Asambleísta. ---

EL ASAMBLEÍSTA TORRES COBO ESTEBAN. ... Gracias, ya concluyo, señor Presidente. Entonces, los créditos tienen que ir allá hacia ese



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

setenta por ciento del sector que lamentablemente vive en condiciones precarias y que como dije al principio vive de esos litros de leche que entrega de forma informal, además, a los comercializadores. Y lo otro, y con esto concluyo señor Presidente, hay un gran potencial en el sector lechero, hay un gran potencial en el sector lechero y Ecuador tiene una gran oportunidad, conocen muchos de ustedes que China ha cambiado sus hábitos alimenticios, los chinos no consumían leche, ahora están consumiendo leche y Nueva Zelanda ya no aguanta, no tiene capacidad de producir más y por eso muchos sectores ya han virado su mirada hacia Latinoamérica. Tenemos un gran potencial pero eso no lo lograremos señores asambleístas ni fijando precios por leyes orgánicas ni tampoco modificando la calidad sanitaria que debe reunir la leche para evitar enfermedades y por supuesto contribuir al desarrollo de los ecuatorianos. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Veloz Ramírez Viviana, tiene la palabra. Les rogamos a los asambleístas que se sujeten al tiempo máximo de diez minutos, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. Muchas gracias señor Presidente encargado. El sector ganadero en mi provincia Santo Domingo de los Tsáchilas y el Ecuador, atraviesa por graves problemas, para poder cubrir los gastos que implica está actividad. Existe una serie de factores que están afectado a los productores de leche y cuyos orígenes y consecuencias son conocidos por las autoridades. Lamentablemente el gobierno, no ha hecho absolutamente nada por proteger a este importante sector productivo del país. Además quiero también agradecer por haber acogido las observaciones que remití a la Comisión de Soberanía Alimentaria, que fueron tomadas en cuenta en especial relativas a la cantidad de requisitos técnicos que se incluían en la norma



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

y cuya regulación debería ser objeto de una norma de rango reglamentaria. Y quiero señalar algunos problemas y también varias soluciones que deben incorporarse dentro de estos ocho días que acertadamente ha solicitado mi compañero Lenín Mera para incorporar varias observaciones y aportes para este Proyecto de Ley. El primero que en el Ecuador existe una paradoja, por un lado hay un bajo consumo de leche alrededor de noventa y cinco litros por persona al año, cuando la FAO o la OMS, recomiendan que debe ser ciento cuarenta y cinco litros por persona, y lo otro es que resulta inaudito que mientras tenemos sobreproducción de leche uno de los mayores problemas que tenemos actualmente en el Ecuador es la desnutrición infantil y el Estado fundamentalmente el gobierno central debe volver a programas como el desayuno escolar, la colación escolar y establecer campañas de comunicación que incentiven el consumo de este producto tan necesario que es parte de la canasta básica ecuatoriana. Como segundo elemento el Estado debe generar programas de apoyo a los pequeños productores para lograr todos los estándares que permitan la exportación de los lácteos y sus derivados, reducir los costos de importación de los insumos para mejorar los costos ahora en el Ecuador ya se producen lácteos de excelente calidad. Como un tercer elemento, los esfuerzos de comercialización que tenemos actualmente en el país, se orientan a consumir productos costosos, para los estratos más altos y no se orienta a campañas tanto enfocadas desde el gobierno nacional, como también desde la empresa privada, para el consumo de leche, para generar ese nivel de adquisición para las personas que tienen bajo nivel de capacidad adquisitiva de los estratos más pobres del país. Además existe como un cuarto elemento, quiero señalar que existen acciones emprendidas como otros países, por ejemplo Colombia, que para evitar algún tipo de manejo irregular y el expendio de leche informal, creó un fondo de estabilización de precios que es una cuenta especial administrada con un instituto, con





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

un contrato suscrito por la nación por medio del Ministerio de Agricultura y en ese se creó como un objetivo generar un ingreso remunerativo, a los productores para poder regular la producción nacional y poder competir con las importaciones de leche y que este fondo es vigilado por el Ministerio de Agricultura del hermano país, con una auditoria interna del fondo nacional del ganado y la Contraloría General de la Nación y eso, precisamente, es lo que se debe hacer aquí en nuestro País. Como quinto elemento, creo que hay que incentivar y crear que los pequeños productores se organicen, se asocien o se cooperativicen, para acceder a créditos, tecnificación, precios de insumos, mejorar la genética, abrir nuevas rutas de comercialización externas e internas a través de una línea específica mediante el Magap como hacen en Uruguay donde las políticas públicas van encaminadas a proteger a los pequeños productores y no a las grandes industrias. No obstante existen algunos temas que se deberían corregir si queremos que esta norma constituya un verdadero aporte para el sector lechero, uno de los principales competidores de la leche son los productos que se realizan con el suero de leche y que bajo la actual propuesta se sigue permitiendo que ciertas empresas que han cumplido unos requisitos, garantizan o no garantizan la inocuidad del producto y no obstante esta permisidad le obligará a nuestros lecheros que deban competir con un producto de desecho que si bien puede mantener algunas características nutritivas generan dos grandes problemas, el primero inunda el mercado nacional, que en la actualidad consume menos de lo que se produce como ya lo indiqué anteriormente, y por otro lado frente a un producto que es prácticamente gratuito pues es el desecho subproducto de otros alimentos lácteos y que bajo estas condiciones es imposible que la leche pueda competir. Además esta situación no se soluciona con un mejor etiquetado, ya que muchos consumidores se fijan en los ingredientes de los productos que adquieren, por lo que el consumidor promedio no se fijará ni le importará si



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

consumen leche o suero, y su principal preocupación siempre será el precio. Si la Comisión quiere ayudar a nuestros productores deben prohibir la comercialización de suero de leche, bajo ninguna forma en nuestro país, y en el mejor de los casos, solo permitir esa actividad para la exportación y otra medida que se debe visibilizar en esta norma, es disponer a los entes rectores que fomenten la tecnificación incluso si ello significa subsidiar de manera temporal a los productores, para que de esa manera reduzcan costos, puedan tener un producto competitivo en el mercado internacional. También es importante la propuesta del proyecto para que se invierta en campañas de fomento interno para el consumo de la leche y la realidad que el mercado nacional es demasiado pequeño para absorber toda la producción láctea y es obligación del Estado en vez de promocionar la industria ganadera de otros países y pretender traer carne, leche y sus derivados, desde Uruguay, abrir ese nuevo Ecuador en el mundo como tantas veces ha dicho en campaña y poder hacer una realidad, que nuestros pequeños productores exporten este producto de leche a países que en este momento tienen problemas con la producción como es Perú y Panamá entre otros países del continente. Y que también antes que los defensores de libre comercio salten, les recuerdo que estas prácticas la hacen los países desarrollados, bajo la figura de subsidios que el Ecuador no puede emplearlos como debería, por supuestamente, según como dice el Gobierno no tiene los recursos. Además de eso debemos fortalecer la institucionalidad como que el ente rector de ganadería ejerza atribuciones que le permitan brindar a nuestros productores de manera subsidiada semilla, abonos, para mejorar el pasto, servicios veterinarios para garantizar la salud del ganado, y lo más importante la eliminación de los intermediarios a través de una empresa mixta de pasteurización que les permita a los productores tener una participación en esta empresa y les permita acceder a un precio más justo, para que también se les garantice



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

beneficiarse de los procesos de transformación de leche con diferentes productos. Además el Estado debe eliminar los aranceles de todo insumo agrícola que permita que a través del Estado se puedan comprar directamente a las empresas productoras de semillas, fertilizantes y otros insumos agropecuarios para que se eliminen los intermediarios y así reducir los costos. También debemos generar ayuda para que el precio de sustentación de cuarenta y dos centavos le permita al productor tener un ingreso digno, sin encarecer el producto para los consumidores. Y finalmente también esta Ley, debe visibilizar el rol y las responsabilidades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que son los que tienen la competencia del fomento productivo. No podemos seguir construyendo normas solo pensadas de gobierno central, se deben establecer las obligaciones de los gobiernos locales para, por ejemplo, generar mecanismos en los cuales la maquinaria que no se requiere de uso permanente se pueda adquirir para estos niveles de gobierno para luego arrendarlas a los productores a precios accesibles. También el rol que tienen estos niveles de gobierno para mejorar la genética del ganado que al adquirirse para varios agricultores de la provincia bajará los costos.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. Estas acciones y propuestas, estimados compañeros legisladores, van a demandar un esfuerzo desde el Estado, pero si se hace ahora, en un futuro tendremos una industria fortalecida enfocada con los pequeños productores que son los que padecen la agonía de no tener una política pública en materia agraria y ganadera, con capacidad de competir con otros países y que ya no se requiera de la ayuda estatal, pero debemos empezar dando estos pasos. Muchas gracias, compañero Presidente. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María José Plaza, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLAZA GÓMEZ DE LA TORRE MARÍA JOSÉ. Gracias. Buenas tardes señores de asambleístas. En torno al debate que se mantiene hoy, sobre la fijación del precio mínimo de sustentación de la leche, quisiera que se consideren propuestas, alternativas para aquello que se plantea en el proyecto de hoy. Las propuestas se enmarcan en un mecanismo flexible de fijación del precio mínimo de sustentación del litro de leche que permita beneficiar, sobre todo, a las necesidades de los productores. El objetivo de esta ley debe buscar siempre adaptarse a las necesidades, tanto de los productores como de la industria y no imponer restricciones a los mismos. Es importante explorar distintos mecanismos que nos permitan precautelar las necesidades de los productores lo que conlleva también a regresar a ver los requerimientos de la industria. El precio de sustentación no queda en el aire para que se establezca de manera subjetiva, sino que se pueda fijar dicho precio bajo los requerimientos de los actores involucrados, pudiendo ser este mayor o menor según la dinámica de los productores y de la industria que lo demanda. Precautelar las necesidades del productor no significa tener que poner una camisa de fuerza estableciendo precios o porcentajes fijos porque lo único que se lograría con esto es desequilibrar el mercado y perjudicar principalmente a los productores. Con las propuestas que haré llegar por escrito a la Comisión, lo que se busca es establecer parámetros flexibles que acojan los pedidos de los productores y sobre todo respondan al dinamismo natural que maneja el mercado para los productores. Con esto se está dejando una puerta abierta para que las autoridades puedan regular estos precios sin dejar de lado lo que el productor realmente necesita, considerando que sus necesidades también son variables. Incluso se está proponiendo incentivos que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

respondan al dinamismo económico de los productores y del mercado, y que estarán permanentemente por evaluación a fin de poder fijar precios justos para el sector. Señores, de aquí lo más importante es determinar claramente las reglas de juego y que sean los entes rectores del sector agricultura y producción, quienes determinen junto a los productores las variables que van a determinar el precio de sustentación. Solicito, muy comedidamente al Asambleísta ponente, al asambleísta Mariano Curicama, que en base al artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Proyecto de Ley retorne a la Comisión por un plazo de ocho días, para que se puedan acoger las observaciones de este debate e incluir aquellas que repetiría por escrito. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marlon Cadena, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA CARRERA MARLON. Señor Presidente, muy buenas tardes. Muchas gracias por permitirme el uso de la palabra. Queridos asambleístas. Señores de los medios de comunicación. Quiero hacer reminiscencia a lo que Alexander Von Humboldt decía cuando recorría los parajes del Ecuador, decía que los ecuatorianos son seres únicos y a la vez extraños, que viven felices y pobres en medio de tanta riqueza. Quiero hacer alusión a esa expresión de Von Humboldt para referirnos al tema que tratamos hoy, y que es precisamente el tema de la leche. Tenemos alrededor de doscientos noventa y cuatro mil productores lecheros que producen alrededor de siete millones de litros diarios, y tenemos un país donde hay una desnutrición infantil que alcanza alrededor del treinta por ciento, y en el nivel rural de alrededor del cuarenta por ciento. Es decir, somos un país que produce y un país que consume poco lo que produce, es ahí donde debería estar la política pública, las leyes que crea esta Asamblea para poder corregir estas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

distorsiones. Pero llama la atención que la clase política a veces le da la espalda, a veces hay una desconexión con la realidad. Si se produce demasiado y se consume poco nos llama la atención como, por ejemplo, quienes dirigen el país hagan o pretendan o lo piensen solamente hacer un acuerdo comercial con uno de los productores de leche, en este caso con Uruguay. Y cómo no va a causar preocupación estas declaraciones si la mayoría de gobiernos locales, de provincias del Ecuador, son productoras de leche, y eso sí debe preocuparnos. Debe preocuparnos porque en realidad si bien es cierto en la historia ecuatoriana haya habido ejemplos para querer solucionar el problema de la leche; recordemos que en la década de mil novecientos ochenta, de los ochenta, había un programa de asistencia donde se les daba a los niños de las escuelas leche en polvo multivitaminizada. Y también debemos recordar, no gratuitamente desde luego, a un expresidente que como política pública buscó poner a su nombre una marca de leche: Abdalac. Estas iniciativas, mal ejecutadas, por supuesto, nos llevan a entender que este campo, que esta actividad, necesita urgentemente una política pública, pero una política pública real, donde se motive, se fortalezca el sector lechero, pero a la vez se difunda que es necesario que el pueblo ecuatoriano consuma la leche. No es posible aceptar que existan estadísticas donde, por ejemplo, a nivel internacional el promedio de consumo de leche es de alrededor de ciento noventa litros al año, y que nosotros consumamos la mitad. Y qué es lo que pasa con ese exceso de producción, lastimosamente el productor lechero el campesino, tiene que, al final del día, botar esa leche, regar, por la falta de políticas públicas, por la falta de leyes que permitan justamente el fortalecimiento de este sector. Por eso felicito, en realidad hay temas que nunca están por demás que se socialicen que se discutan que se debatan; y después de haber escuchado las comparencias, sí es importante abrir la posibilidad de que la Comisión que ha hecho un gran trabajo, y que ningún trabajo está



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

totalmente completo, vuelva a recibir esos aportes para enriquecer esta ley. Hemos conversado ya con el Presidente de la Comisión de la necesidad de que esta ley regrese al seno de la Comisión para poder incorporar algunos cambios. Y me permito hacer algunas observaciones. En el artículo diez se crea un Consejo Nacional de la Leche, cuya función dice que debe ser la fijación del precio de la leche, y estará conformado por quince representantes. Quisiera que se analizara la pertinencia de que existiera un cuerpo tan amplio, tan grande, que a la final puede terminar siendo burocrático y engorroso para la finalidad que se pretende. La siguiente observación. En el artículo seis, trece y treinta y cinco, se habla de las sanciones y se indica que el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Superintendencia de Control de Mercado serán quienes impongan las sanciones. La observación que nosotros tenemos es que de pronto se va a hacer una duplicidad de funciones que se necesita especificar. Por qué, porque si hay alguien que denuncia al MAG es muy probablemente que haya hecho la misma denuncia a la Superintendencia del Control de Mercado. Y la experiencia nos ha dado para fácilmente deducir que cuando hay dos organismos que realizan la misma función ninguno de los dos termina haciendo absolutamente nada. Como una tercera observación, el artículo veinte, estamos hablando de que, y aquí se especifica y se contradice al artículo diez, de que el Ministerio de Agricultura será el que fije el precio de la leche. Entonces estaría demás el artículo diez. En el artículo siete se habla de la adulteración de la leche, y estamos hablando de que en esta ley se minimiza el impacto que tendría la adulteración contraviniendo lo que dice el COIP, que en realidad las sanciones para la adulteración que ponen en peligro y en riesgo la salud, deben ser altas y realmente punitivas. En este Proyecto de Ley queremos sugerir que sea clara... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuenta con un minuto, señor Asambleísta. ---



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

EL ASAMBLEÍSTA CADENA CARRERA MARLON. Gracias señor Presidente, voy concluyendo, necesitamos que sean muy claras las disposiciones con respecto al suero, con respecto a la leche en polvo y la prohibición expresa de la importación de estos productos y a la vez también de sus derivados. Queremos hacer un pedido, un pedido que se revise lo que significa la estructura y la cadena de valor que se da a la leche, y que se analice los costos de sustentación, porque sostener este sector realmente significa oneroso y, eso implicaría que continuamente se necesita revisar el precio de sustentación. Muchas gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ricardo Ulcuango, tiene a palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULCUANGO FARINANGO RICARDO. Muchas gracias, señor Presidente. (Intervención en kichwa). Pues, efectivamente es un tema de mucha trascendencia que estamos debatiendo, pero quisiera mencionar tal vez nosotros nos estamos quejando de que no existe la plata, yo pregunto: dónde está la plata del crédito del Fondo Monetario Internacional, dónde está la plata del alto precio del petróleo, dónde está la plata de los impuestos, acaso no están enviando solamente al exterior para decir que la casa está ordenada. Creo que en el exterior tiene más de diez mil millones de dólares guardados solamente para los intereses de muy poco. Así que, no es que no existe plata, existe, pero lamentablemente no hay medicinas en los hospitales, no hay pupitres en las escuelas, y no hay medicina para la ganadería. Frente a esta coyuntura estamos debatiendo, sin duda, el sector lácteo, uno de los sectores económicos más importantes del país. La Constitución de la República del Ecuador refiriéndose a la democratización de los factores de producción del artículo tres treinta y





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

cuatro, establece como una de las obligaciones del Estado desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria. En este sentido, nos encontramos ahora, por supuesto, debatiendo informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados. La intención de tener una ley con la que se establezca el precio de sustentación de la producción láctea es muy importante, y saludo la iniciativa del compañero proponente y autor de este Proyecto de Ley Mariano Curicama, que es importante impulsar este tipo de iniciativas, pero también es necesario de que a través de una ley podamos normar que beneficie realmente a los pequeños y medianos productores de leche. En este sentido es importante señalar que ojalá fuese necesaria únicamente una ley para que esta situación mejore pero sabemos que eso no es así, hace falta voluntad política de un gobierno para que apoye a los productores de leche. Conocedores de esta realidad consideramos importante respaldar este tipo de iniciativas, sin embargo, es importante que se analice con detenimiento ciertas regulaciones que se están integrando en este cuerpo normativo, y que en su momento podría generar efecto negativo a favor de los productores de leche. Quisiera aportar tres aspectos en base a los análisis que se ha hecho a este cuerpo normativo que estamos debatiendo. La ley que considera a los intermediarios, en el artículo quince del Proyecto de Ley para segundo debate se refiere el tema del transporte de la producción primaria, sin embargo, no contempla la actividad de intermediación que claramente existe en la que mayoritariamente se trabaja en los sectores donde no existe centro de acopio. No es real hablar únicamente al transporte directo del productor a la industria láctea, debido a que los productores que no tienen acceso a una industria láctea cercana o centros de acopio, realizan la entrega a estos intermediarios. En este sentido, es necesario



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

insertar un artículo en la sección que se hace referencia al transporte que podría decir: Artículo; intermediario, es la persona que no siendo productor primario, artesano o industrial de productos lácteos realiza la actividad de compra y venta de la leche de producción primaria, esta actividad económica al estar directamente relacionado al pago del justo precio de los productos, deberá ser parte del sistema de información de los actores de la cadena láctea. Referente a las sanciones: en el presente Proyecto de Ley establece un capítulo completo para las sanciones en todos los niveles, esto es un tema trascendental, si consideramos que estamos tratando el informe para segundo debate del Proyecto de la Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados, y no demos este énfasis en fomento productivo, comercialización, industrialización, y establezcamos sanciones claras que serían necesarias una vez que se brinde la atención adecuada a este sector, sobre todo a los pequeños productores, quienes viven en el abandono sin una política pública que apoya al mejoramiento productivo, sin el acceso al crédito real que les permita mejorar las condiciones en la que se desarrolla este proceso productivo. Los campesinos acuden al diario, al Banco de Fomento Económico que lo único que ha cambiado es el nombre, porque la restricción de los créditos desde el gobierno anterior y hasta la actualidad, mantiene poniendo una serie de requisitos, entre ellos se considera el precio de la leche para poder calcular la capacidad de pago y siempre se toma lo más bajo. Entonces, cómo vamos a exigir calidad de un día a otro. Por tanto, es necesario que a través de una política pública adecuada se realicen procesos previos de capacitación, socialización de las normas que se deben cumplir. Por tanto, es importante se considere en la disposición transitoria en la que se señale. Disposición transitoria segunda: en el plazo de sesenta días, a partir de la publicación en el Registro Oficial de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

la presente ley, y al ente rector del Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus entidades adscritas, iniciarán un proceso de socialización del presente normativa y capacitación en las áreas que corresponden respecto a la aplicación de la presente ley, con énfasis en los pequeños productores. Este proceso deberá cumplir de manera obligatoria, previo a la aplicación de las sanciones que establece la presente norma. De la misma manera, su realización de socialización del registro obligatorio en el sistema de información de los actores de la cadena láctea. Tercera observación... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GUADALUPE LLORI, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cuenta con un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULCUANGO FARINANGO RICARDO. ... Precio de sustentación: El precio de sustentación en el Proyecto de Ley se establece bajo un mecanismo de fijación que se basa en dos parámetros establecidos en el artículo veintiuno del presente Proyecto de Ley. Así el primero establece que el precio de sustentación al productor de leche cruda indexa en un cincuenta y dos punto cuatro por ciento al precio de venta al público del litro y del productor del líder en el mercado lácteo interno que es la leche UHT en funda, este se entiende claramente. Mientras que el segundo en el que se señala adicional al precio fijado se considerarán los tres componentes de calidad higiénica y calidad sanitaria que deberán ser desarrollados en el reglamento y la presente ley para considerar su pago en la finca. Este segundo parámetro es el que deja a la discrecionalidad al Ejecutivo para que establezca el precio de la leche en razón de los componentes que a su criterio se debe cumplir y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

será definitiva quién determine el precio debido a que la ley indica que el precio de sustentación se basa en dos parámetros. Además, en esto de la calidad se encuentra contenido en el artículo uno del objeto de este presente ley, cuando señala: se deberá cumplir con las condiciones higiénicas, sanitarias que sugieren su inocuidad, trazabilidad, minimicen los riesgos para la salud de las personas de acuerdo a la normativa emitida por las situaciones en este control para el efecto. Termino con este, señor Presidente. Por tanto, por un lado, está el precio indexado al valor del litro de leche de funda, por el otro, dejamos que el Ejecutivo establezca el parámetro de calidad, las consecuencias podrían ser que en algún momento la producción interna de calidad higiénica y calidad sanitaria no satisfaga las necesidades de la industria láctea y se busque la importación de la leche, tal cual como ya lo ha manifestado incluso el presidente de la República que pretende importar desde Paraguay. Con estos antecedentes en las propuestas de las observaciones igual me sumo a las palabras de los colegas que han propuesto que se vuelva a la Comisión por ocho días, y que efectivamente se acojan las propuestas que estamos planteando, caso contrario en vez hacer una ley a favor de los lecheros podemos perjudicar a los productores. Muchas gracias señor Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Rafael Lucero, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUCERO SISA RAFAEL. Buenas tardes señor Presidente encargado. Saludo a los colegas asambleístas que conformamos este Pleno. Desde el curul cuarenta y siete envío un saludo especial para todos los productores y productoras de leche de la provincia de Chimborazo y del país, especialmente para quienes están agrupados en la Federación de Productores de Leche del Ecuador, fe por la Leche. Al mismo tiempo quiero solidarizarme con ellos por las malas malas e



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

impertinentes decisiones que se han adoptado en diferentes funciones del Estado que han afectado o pretenden afectar a nuestra soberanía y seguridad alimentaria. Sin duda alguna, la unidad y la lucha de nuestros productores sigue siendo el mejor camino para transformar nuestra realidad.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCERO SISA RAFAEL. Señora Presidenta, colegas asambleístas, quiero felicitar el trabajo de la Comisión de Soberanía Alimentaria, en este Proyecto de Ley para fomentar la Producción, Comercialización Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados. Pero, también quiero ser el portavoz de la preocupación del sector lechero por algunos cambios que han producido en el texto de la ley para este segundo debate. Solicito, señora Presidenta, que por su intermedio se autorice poner el vídeo que ya ha sido entregado a Secretaría. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos con la proyección solicitada, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Qué pasó, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, vamos a volver a realizar la reproducción del vídeo remitido. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "...nacional también la venta directa al granel, que exista veeduría ciudadana. El informe para primer debate, ahí había tres cosas importantes compañeros. Había, la primera cosa: el control al precio de sustentación,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

que ya es un avance, si es que eso conseguimos que tengamos un precio de sustentación, anclado el precio de valor al público quiere decir que nosotros tenemos que vender a pie de finca en cuarenta y siete centavos, de acuerdo al último incremento. Eso es lo que dice la Ley de Fomento. Luego conseguimos en esa Ley de Fomento que se prohíba la circulación del suero de queso, teníamos dos avances interesantes. Pero qué sucede entre el primero y el segundo debate, se despierta. Otra voz: Hemos construido en la Comisión de Soberanía Alimentaria no se ha reflejado, somos un sector muy importante, somos más de un millón y medio de productores lecheros del país, aportamos el quince por ciento del PIB nacional agropecuario, y el uno punto ocho por ciento del PIB nacional. También la venta directa al granel, que exista veeduría ciudadana, todos estos puntos hemos venido tratando hace cuatro meses en la construcción de la Ley de Fomento Lechero. Otra voz: entonces ya no existe en el Proyecto de Ley la prohibición del uso de suero, ya no existe la moratoria de importación de leche en polvo, no se habla de la formalización del sector, no se habla de la venta de leche al granel, no se habla de la obligación de la industria de la industria a reportar la compra públicamente de los proveedores, es decir, ha perdido casi por completo su esencia, su espíritu. Y nosotros consideramos que esta ley debe regresar a la Comisión de Soberanía Alimentaria para reconstruirse y que adquiera otra vez ese espíritu que tenía en un principio que realmente que realmente beneficiaba a todos los de maderos del país". -----

EL ASAMBLEÍSTA LUCERO SISA RAFAEL. Gracias, señora Presidenta. Es evidente que todavía podemos y debemos mejorar el texto del Proyecto de Ley para responder con mayor claridad y firmeza a los pequeños y medianos productores de leche de nuestro país. Por ello quisiera exponer algunas observaciones que sean consideradas por el compañero ponente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

del informe. Se debe restituir el artículo que declara de interés público la actividad ganadera productora de leche que consta en el informe para primer debate. La responsabilidad de la entidad rectora en la materia para fijar el precio mínimo, debe quedar clara y expresamente establecida no con elementos que disminuyan la responsabilidad política de su máxima autoridad porque se trata del sustento diario de nuestros productores y productoras. Respecto a la compra de la leche por parte del gobierno central es necesario ampliar a otras entidades y servicios, a más del sector educativo y la rehabilitación social como por ejemplo en los programas de inclusión económica y social, entre otros. En cuanto al impulso del crédito para el sector es necesario especificar que esta política podría servir también para el mejoramiento genético de los animales productores de leche y los pastizales que son la base fundamental para mejorar la calidad, hay que recuperar el texto que se refería el registro de fines de prevención y la lucha contra el contrabando que afecta a los productores locales especialmente a los que viven en zonas de frontera, esta y otra de observaciones que omito por falta de tiempo serán ingresadas de manera formal ante la Comisión para que sea considerado en el texto final. Estimados asambleístas, es momento de poner fuerza y énfasis de la seguridad alimentaria, no podemos seguir estando al servicio de las grandes cadenas de producción y comercialización de productos lácteos, muchos de los cuales prefieren incrementar el contrabando, bajar la cantidad y la calidad y lo más duro, pagar el precio de la leche a lo que ellos les parece, todo esto a costa de la quiebra de los productores de leche. Finalmente quiero solo citar al doctor Ramiro Ávila, exjuez de la Corte Constitucional, quien en su voto salvado dentro de la sentencia 3819-IN-21 escribió. “Estoy convencido que si los efectos de la regulación inadecuada generan daños a los pequeños productores o a la salud de los consumidores, en particular a los niños y niñas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

entonces es posible cuestionamiento de la constitucionalidad de la misma proporcionalidad para efecto a derecho que deben ser garantizados". Compañero asambleísta Curicama, le invito a que realicemos la tarea legislativa a favor de nuestros productores y dejemos al Ejecutivo y a la Corte Constitucional la oportunidad de jugárselas por los humildes, por la soberanía y seguridad alimentaria, porque los pequeños y medianos, sin desmerecer a los grandes, pero por primera vez que se la jueguen con las grandes mayorías del campo. Por lo tanto me sumo al pedido de este proyecto regrese a la Comisión por ocho días y acojan los aportes hechos en este Pleno. Y como asambleísta que representamos a los productores del campo apoyaremos esta y demás iniciativas legislativas que se identifique con la reactivación del campo que todos los gobiernos ofrecen invertir y sacar adelante. Muchas gracias por su atención, compañeros asambleístas, y que vivan nuestros productores. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Pedro Velasco. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ERAZO PEDRO. Gracias, señora Presidenta. Distinguidos asambleístas. Los proyectos de ley que ingresan a la Asamblea y que son tratados en el Pleno, bajo ningún concepto deben tener una orientación ideológico política porque, lastimosamente, vemos que muchos colegas, como que pretenden a través de eso reivindicar intereses personales, partidistas y no de la colectividad. El objetivo de este Pleno, de esta Asamblea, debe ser siempre precautelar los intereses de la sociedad en su conjunto. Y no se trata este Proyecto de Ley de poner en contraposición a empresarios ni a productores pequeños o medianos de este líquido vital que nutre y alimenta a las familias ecuatorianas, se





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

trata en la Asamblea, de elaborar leyes que reivindicquen derechos y este proyecto que ha sido expuesto, con mucho razonamiento, por parte del compañero presidente de la Comisión Mariano Curicama, lo único que pretende es reivindicar los derechos del trabajador humilde del campo, de aquel que no tiene relación de dependencia, de aquel trabajador que no tiene beneficios laborales sino que solamente lo que hace es contribuir al desarrollo del país y está bien que en este Pleno analicemos y debatamos y aportamos y aportemos con soluciones prácticas, porque de eso se trata. Cuando viene un proyecto para primer o segundo debate debemos hacer aportes, yo he escuchado que muchos lo hacen con mucha responsabilidad, con demasiada responsabilidad y así tiene que ser, pero no se trata tampoco de desmerecer un Proyecto de Ley que es producto del recorrer el campo, de visitar las comunidades los sectores rurales de nuestro país, hay que darles respuestas concretas a la gente del campo que nos está mirando y escuchando. Y voy a hacer muy concreto, señora Presidenta y colegas assembleístas, en relación con el Proyecto que está en análisis y debate para segunda propuesta y que el señor Presidente de la Comisión tendrá el acierto, la voluntad y la generosidad de escuchar todas las propuestas que se han hecho y que regrese nuevamente a la Comisión. Cuál es uno de los principales problemas de las leyes en este país, de que si no se le pone ciertas condiciones, ciertas exigencias o requerimientos se vuelven leyes ineficaces, inaplicables, por lo tanto compañero Presidente y los de la Comisión, sugiero que en el artículo tres, que habla de los principios y criterios en la aplicación de la ley se establezca uno que es importante, que es el tema de la celeridad en los trámites y demás procedimientos que contempla esta ley, solamente ahí se podrá tener una atención oportuna y se resolverá de forma prioritaria los temas inherentes a esta ley. Otro de los problemas que se evidencian en el día a día de los pequeños y medianos productores de leche en el país es el tema de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

intermediación. Es un mal necesario si cabe con el mayor respeto decirlo, porque hay sectores donde son inaccesibles y donde tiene que llegar de ley quien transporte este producto vital, pero hay que establecer, en este Proyecto de Ley, normas claras que regulen este proceso de transporte e intermediación, porque ahí está el problema, que se ponen valores insignificantes y se condiciona a comprarles o no y a la pérdida consecuente si se les deja con el producto en sus fincas. Hay necesidad, señor Presidente de la Comisión, que la autoridad agraria nacional, a través de la Agencia de Regulación y Control Fito Zoosanitario disponga a la industria láctea la recepción de la materia prima y esto es importante porque ahí está el conflicto que existe de quienes se califican como industriales de que ellos tamizan o tienen criterio de recibir o no la leche, pero si ellos ya consiguen ser calificados o haber obtenido un certificado de buenas prácticas agropecuarias no tienen ninguna limitación para que se coja o se acepte su producto. Hay un tema importante, especialmente para los productores de leche, ganaderos de la zona fronteriza, de los pueblos fronterizos, de las provincias fronterizas. El artículo doscientos cuarenta y nueve de la Constitución de la República establece que se debe dar un tratamiento preferencial a los sectores asentados en el cordón fronterizo en los cuarenta kilómetros de franja fronteriza, y qué beneficios se les da, absolutamente ninguno, hasta aquí no se ha beneficiado de una disposición constitucional y esta sería la oportunidad, compañero Presidente de la Comisión y los integrantes que recojan el criterio de que se den créditos preferenciales a los ganaderos, a los pequeños y medianos, para efectos de que puedan ser beneficiados de esa línea de crédito garantizado en una norma constitucional. De igual manera, se habla en el artículo treinta y seis, de que se van a recaudar multas impuestas por infracciones a esta ley. Debería clarificarse el tema para que estas multas regresen directamente a quienes van a ser



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

beneficiarios. Aquí lo hicieron con mucha propiedad y sobriedad las sugerencias, de que hace falta capacitación, tecnificación, para eso debe regresar esas multas, no para otros menesteres, por lo tanto deberían tomarse en cuenta también estos temas en el Proyecto de Ley. Es importante considerar que los habitantes del cordón fronterizo tenemos problemas muy serios, el tema del contrabando y eso afecta mucho en varias actividades, en el tema de introducción, de semovientes a territorio ecuatoriano, en el tema de insumos, que de paso son demasíadamente costosos en el Ecuador y hace que estos controles se vuelvan bastante débiles. Lo que sí me preocupa y podría ser, en algún momento, objetado por temas de inconstitucionalidad de que se pretenda darles atribuciones de control a las Fuerzas Armadas. Ellos no tienen esa facultad, ellos tienen que controlar la soberanía nacional, no se les puede distraer con otro tipo de actividades. Actualmente está encargado de este control la unidad de vigilancia, el cuerpo de vigilancia aduanera, pero hay que mejorar las condiciones porque no lo pueden hacer. Nosotros hemos mirado, tristemente, cómo incautan semovientes, ganado de contrabando en la frontera norte y lastimosamente ese ganado está condenado a morir o a perderse porque no tienen condiciones dónde tener durante el tiempo que se ventilan los procesos administrativos y judiciales. Señor Presidente de la Comisión, solicito que igual, con su criterio, que siempre es amplio, ecuánime, acoja el criterio de los colegas asambleístas que han hecho aportes muy valiosos, que este Proyecto de seguro va a ser el que les dé posibilidades de mejores condiciones de vida a nuestros ganaderos, a los pequeños y medianos productores de leche, ellos están a la expectativa de lo que la Asamblea resuelva. Gracias señora Presidenta, gracias colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 773-B

Mariano Curicama. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICAMA GUAMÁN MARIANO. Gracias, señora Presidenta. Compañeros legisladores. Quiero agradecer a los compañeros asambleístas que conformamos la Comisión de Soberanía Alimentaria, y hoy, a ustedes, en este Pleno, compañeras y compañeros legisladores, claro que el pequeño y mediano productor de leche ya no soporta, ya no da más, ya no puede seguir regalando su trabajo diario, ya no puede regalar los recursos que le sirven para el pan del día de cada uno de sus hogares. De acuerdo al inciso octavo del artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pido, compañera Presidenta, solicito el retorno a la Comisión por ocho días con la finalidad de recoger las observaciones generosamente hechas por los compañeros asambleístas, pero solicito, compañeros asambleístas, el tiempo corre, tienen que hacer el favor de hacernos llegar ya las observaciones porque la Comisión está trabajando ya desde este momento en recoger las observaciones, las que sean pertinentes y encajen en este Proyecto de Ley. Gracias compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. En virtud de lo solicitado por el Asambleísta ponente, de acuerdo con lo que manda el inciso ocho del artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, suspendo este punto del Orden del Día con la finalidad de que la Comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos en el Pleno y presente un texto final en el plazo de ocho días. Se suspende esta sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta, siendo las catorce con nueve minutos, se suspende la sesión. Una buena tarde y un



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

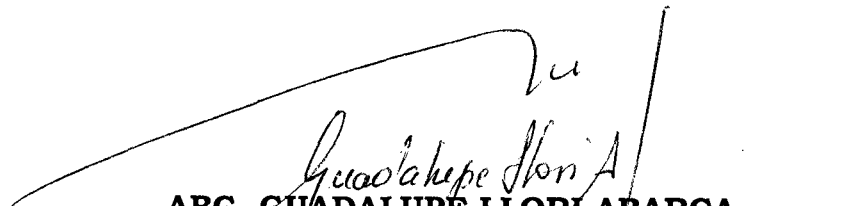
*Asamblea Nacional*

**Acta 773-B**

buen provecho para las y los señores asambleístas. -----

**V**

La señora Presidenta suspende la Sesión cuando son las catorce horas nueve minutos. -----

  
**ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

  
RPS/JPM